

Bogotá D.C., 12 de octubre de 2022.

Señores.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Correo-. notificaciones@solidaria.com

Con copia a entes de control.

- 1- *Secretaría de integración social- sub dirección para la vejes. Correo Stovar@sdis.gov.co buzorganismosdecontrol@sdis.gov.co y buzonsinproc@sdis.gov.co*
- 2- *Personería de Bogotá, correo: grsd@personeriabogota.gov.co*
- 3- *Defensoría del pueblo de Bogotá correo: bogota@defensoria.gov.co*
- 4- *Procuraduría General de la nación. Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co*
- 5- *Contraloría Correo electrónico. cgr@contraloria.gov.co ...*

REF. DERECHO DE PETICIÓN.

MARY ISABEL PINEDA PAEZ, mayor de edad con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, por medio del presente escrito avoco el Artículo 23 de nuestra Constitución Política Colombia DERECHO DE PETICION, en concordancia con la ley 1755 de 2015, amparado con los principios y disposiciones generales de la ley 1712 de 2014 LEY DE TRASPARENCIA y por el artículo 5 del Código Contencioso Administrativo, teniendo en cuenta manejo del estatuto de anticorrupción ley 1474 del 2011 para el debido proceso. Muy respetuosamente me dirijo ante ustedes con el fin de que se me resuelva lo siguiente:

OBJETO DE LA PETICIÓN

Se tiene como objeto solicitar respetuosamente se sirvan realizar la **AFECCIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO** para el pago de honorarios profesionales, que se encuentra a su favor del programa **CENTRO DIA AL BARRIOS** del proyecto de inversión 0777 de 2021, correspondiente al convenio de asociación No 11867 de 2021 lote 1, suscrita con **FUNDESA. FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL –ONG**, cuyos números de pólizas son 475-47-9940000-50901 y 475-74-9940000-8763, de acuerdo con los siguientes hechos:

Fundamentos de la petición.

La petición tiene los siguientes hechos:

- 1- Se realizó proceso de contratación con **FUNDESA. FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL –ONG** el día 17 de enero de 2022, con contrato de prestación de servicios, como abogada para el programa **CENTRO DIA AL BARRIOS** del proyecto de inversión 0777 de 2021, correspondiente al convenio de asociación No 11867 de 2021 lote 1. De la **SECRETARIA**

- 2- A partir del día 17 de febrero de 2022, a pesar de haber presentado cuenta de cobro, soportes de pago de la planilla, bitácora y sus anexos, se presentó mora en el pago por un lapso de 15 días. Con la argumentación de que no tenía los recursos para el pago.
- 3- Para el siguiente corte, es decir, el día 17 de marzo de 2022 se seguir presentando la mora en el pago con la estrategia de devolver las cuentas de cobro por razones inexistentes, al punto de indicar que sí uno de los funcionarios no pasa la cuenta de cobro no le pagaba a nadie, presentando un atraso en el pago de 20 días.
- 4- Para el pago del mes de corte 17 marzo al 16 de abril de 2022, se radico la cuenta de cobro con sus anexos, virtual y físicamente, en donde la estrategia para demorar el pago fue enviar vía WhatsApp la supuesta planilla de pago para que fuere verificada por cada uno, en dos oportunidades en donde se incluía el auxilio para conectividad en la línea telefónica por Vr. De \$25.000 mensuales, y que a la fecha no han sido cancelados.



**NOMINA "ESTRATEGIA CENTRO DIA AL BARRIO" - LOTE 1
MARZO 17 A ABRIL 16 DE 2022
EQUIPO LOCALIDAD DE ENGATIVIA**

No.	NOMBRE	CEDULA	FECHA DE INGRESO	VALOR MENSUAL	DIAS LABORADOS	SUBTOTAL	DCTO 1,5%	AUXILIO Llamadas	VALOR A GIRAR	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA
1	DEISY PAOLA VALDERRAMA NIÑO	1.018.430.662	17/01/2022	3.862.500	30	3.862.500	135.188	75.900	3.802.313	CAJA SOCIAL	AHORROS	24111410283
2	ANA MARIA LAVERDE LICUERNA	24.586.916	17/01/2022	3.862.500	30	3.862.500	135.188	75.900	3.802.313	BANCOLOMBIA	AHORROS	67094462984
3	MONICA PATRICIA MARTINEZ GUZMAN	52.205.372	17/03/2022	3.862.500	30	3.862.500	135.188	75.900	3.802.313	COLPATRIA	AHORROS	4752014382
4	MARY GABRIEL PINEDA PUEZ	52.073.656	17/01/2022	3.837.500	30	3.837.500	134.313	75.960	3.778.186	DAVVIVEND	AHORROS	055448490619488
5	GARMEN LILIANA RODRIGUEZ CASTILLO	51.787.944	17/01/2022	3.875.000	30	3.875.000	128.625	75.900	3.821.375	DAVVIVENDA	AHORROS	0570807590194432
6	DIEGO ANDRES GARIBELLO MONTOYA	9.729.838	17/01/2022	2.491.666	30	2.491.666	87.208	75.900	2.479.458	BANCOLOMBIA	AHORROS	28962571088
7	PAULO CESAR VELASQUEZ RAMIREZ	1.078.650.843	17/01/2022	2.568.750	30	2.568.750	88.906	75.900	2.553.844	BANCOLOMBIA	AHORROS	30065680711
8	NIBIA JANETH BRICEÑO MENDEZ	1.018.012.844	17/01/2022	2.277.500	30	2.277.500	78.713	75.900	2.272.786	AVIVILLAS	AHORROS	694724043
9	NICK GUILLERMO TORRES CALDERON	1.090.781.481	17/01/2022	2.277.500	30	2.277.500	78.713	75.900	2.272.786	DAVVIVENDA	AHORROS	488419898127
10	LADY YIVIAN SANCHEZ ALDANA	1.014.236.535	17/01/2022	2.207.500	30	2.207.500	77.263	75.900	2.205.236	BANCOLOMBIA	AHORROS	91207544812
11	JAIIME ALQUISTO NIÑO HERRERA	1.030.888.907	30/02/2022	2.207.500	30	2.207.500	77.263	75.900	2.205.236	CAJA SOCIAL	AHORROS	24140770727
12	LUCIR MONTAÑO CONTRERAS	38.648.874	17/01/2022	2.207.500	30	2.207.500	77.263	75.900	2.205.236	CAJA SOCIAL	AHORROS	24109002294
13	PAULA ANDREA PEÑA	1.234.829.737	17/01/2022	2.207.500	30	2.207.500	77.263	75.900	2.205.236	BANCOLOMBIA	AHORROS	63318678411

- 5- Desde el día 20 de abril de 2022, la representante legal se ha venido ocultando de los profesionales, y obligando a trabajar gratuitamente, al punto que por medio de

- 6- Igualmente, por la labor que prestábamos a la comunidad y usuarios de la estrategia, seguí trabajando por un mes más, es decir hasta el día 20 de mayo de 2022, al punto que mi situación económica decayó completamente, pues para prestar un buen servicio a los usuarios del programa, de mi propio peculio suministré los materiales que requería para las actividades a realizar, sin que la fundación me reconociera un solo peso. Hechos que se venían presentado desde el inicio de las actividades.
- 7- Para el día 20 de mayo de 2022, observando que la FUNDACION FUNDESA, seguía argumentando semana tras semana desde el día 26 de abril de 2022 que el para el día jueves o viernes pagaría los honorarios, y aun a la fecha de presentación de esta petición sigue diciendo que está buscando los recursos para el pago de honorarios, proveedores y gastos administrativos, que se siga con la atención al programa. Me vi en la necesidad de pasar los siguientes requerimientos:
- Reitere la cuenta de cobro y sus soportes del periodo correspondiente del 17 de marzo al 16 de abril de 2022, radicado en la sede en Bogotá el día 24 de abril de 2022 y al correo electrónico centrodiaalbarrio@outlook.com. Y que a la fecha no se ha realizado el correspondiente pago.
 - Cuenta de cobro y soportes correspondiente del 17 abril de 2022 al 16 de mayo de 2022. Causado y sin pago.
 - Cuenta de cobro y soportes correspondientes del 17 de mayo al 20 de mayo de 2022. Causados a la fecha.
 - Cuenta de cobro de subsidio telefónico por llamadas realizadas en los 4 meses por vr de \$100.000.oo

Para un total adeudado correspondiente a **OCHO MILLONES DOCIENTROS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MEDA CTE (\$8.292.000)**.

- Carta de finalización contrato prestación servicios No CD-BG-004-22 unilateralmente por incumplimiento en el pago.



(adjunto soportes)

derecho a un pago oportuno, y más aún cuando cumplí a cabalidad mis obligaciones, partiendo que cumplía horarios, informes, actividades y subordinación por parte de la Fundación, cumpliendo directrices diarias, al punto que las mismas se daban los fines de semana o días de descanso a altas horas de la noche o en la madrugada.

9- A la fecha de envío de esta petición, no se ha observado la buena voluntad para el pago de los honorarios solicitados desde el día 20 de abril de 2022, y siguientes meses, Y adeudados por la fundación.

10- Se solicitó a la SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL, para que afectara las pólizas para el pago de los correspondientes honorarios profesionales, y en cuya respuesta a la petición indica que como contratista de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL FUNDESA, puedo realizar la respectiva reclamación ante la aseguradora, con el fin de que esta sea afectada. (adjunto respuesta dada).

11- Motivo por el cual el día de hoy tengo que hacer valer mis derechos fundamentales al trabajo y remuneración oportuna. Derechos que espero no me sean vulnerados.

Por lo anterior, me permito solicitar:

PETICIONES-

PRIMERO: Se sirvan realizar la afectación a la póliza de cumplimiento no's 475-47-9940000-50901 y 475-74-99400000-8763, para el pago de honorarios profesionales, que se encuentra a su favor del programa CENTRO DIA AL BARIOS del proyecto de inversión 0777 de 2021, correspondiente al convenio de asociación No 11867 de 2021 lote 1, suscrita con **FUNDESA. FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL –ONG.**

SEGUNDO: Se sirvan realizar el correspondiente trámite de afectación a la póliza por valor de **OCHO MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MEDA CTE (\$8.292.000).** discriminados así:

- Cuenta de Cobro del periodo correspondiente del 17 de marzo al 16 de abril de 2022, por valor de \$ 3.837.500.
- Cuenta de cobro y soportes correspondiente del 17 abril de 2022 al 16 de mayo de 2022. por valor de \$ 3.837.500.
- Cuenta de cobro y soportes correspondientes del 17 de mayo al 20 de mayo de 2022. Por valor de \$517.000.
- Cuenta de cobro de subsidio telefónico por llamadas realizadas en los 4 meses por vr de \$100.000

TERCERO: Se sirva realizar la correspondiente consignación a la cuenta de ahorros de DAVIVIENDA No 0550488400610488. La que se encuentra a mi nombre, para lo que adjunto certificación bancaria.

CUARTO: - De ser necesario. el aporte de más documentación. u otro tramite. me sea

ANEXOS. -

Anexo a esta solicitud los siguientes documentos. -

- 1.- Fotocopia de cedula de ciudadanía.
- 2- Copia contrato de prestación de servicios.
- 3- Documentos relacionados en el acápite 7.
- 4- Respuesta dada por la secretaria relacionada en el acápite No 10.
- 4- Certificación bancaria.

NOTIFICACIONES.-

Recibiré las Notificaciones al correo electrónico: mip9401@gmail.com

Tel: 3204528122

Carrera 78 f No 58 sur -39

Atentamente

MARY ISABEL PINEDA PAEZ.

C.C. No.52.073058 de Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

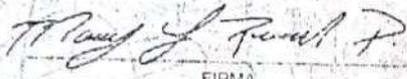
NUMERO 52.073.058

PINEDA PAEZ

APELLIDOS

MARY ISABEL

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-JUL-1971

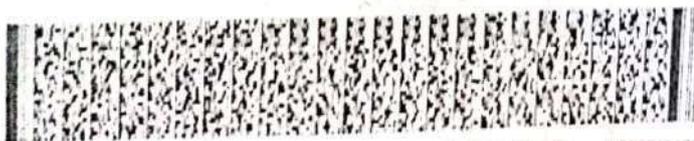
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 AB- F
ESTATURA G.S RH SEXO

06-NOV-1990 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YAÑIZA



A-1500150 00780328 F-0052073058 2015-1229

004784433EA 3

1463708073

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD - BG - 004 - 22

CONTRATANTE: ONG. Fundación Para el Desarrollo Social y Ambiental "FUNDESA"

CONTRATISTA: MARY ISABEL PINEDA PÁEZ CC. No. 52.073.058 de Bogotá D.C

CARGO CONTRATADO: Profesional en Derecho

FECHA INICIO CONTRATO: Enero, 17 de 2022

FECHA TERMINACIÓN CONTRATO: Julio, 16 de 2022

VALOR TOTAL: \$ 23.025.000

VALOR MENSUAL: \$3.837.500

FORMA DE PAGO: Seis pagos mes vencido

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA CAROLINA MANTILLA GORDO** identificada con C.C. No. 60.404.659, de Villa del Rosario (Santander), mayor de edad y vecina de la ciudad Cúcuta, quien obra como Representante Legal de la **ONG. Fundación Para el Desarrollo Social y Ambiental "FUNDESA"**, con NIT. No 807.008.270-6, quien en este documento se denominará el **CONTRATANTE**, y **MARY ISABEL PINEDA PÁEZ** mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con CC. No. 52.073.058 de Bogotá D.C., quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente Contrato, que se registrá en general por las normas legales que regulan la materia, y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El **CONTRATISTA** se obliga bajo su entera y absoluta responsabilidad, con plena autonomía técnica, financiera, jurídica, directiva, administrativa o de cualquier tipo, a: **Ver (Anexo 1) Manual de funciones de la labor contratada y que formará parte integral del presente contrato.** La Contratación se efectúa, en virtud del conocimiento y experiencia que tiene el **CONTRATISTA**, en este tipo de actividades.

SEGUNDA: Clase de Contrato, Naturaleza contractual y autonomía. El presente contrato es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regulado por las estipulaciones aquí consagradas y las normas aplicables a este tipo de contratos establecidas en el Código de Comercio. **El CONTRATISTA** es independiente, no existiendo, por lo tanto, ninguna clase de relación laboral entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**.

Queda claramente acordado por el **CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE** que no existirá vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** y/o el personal que este último llegare a utilizar en la realización de las actividades que constituyen el objeto del presente contrato.

El CONTRATISTA será el único responsable de su, seguridad social, acreencias, garantías, indemnizaciones, costas, gastos, sanciones, costos judiciales, pérdidas, daños, perjuicios y demás prestaciones y prerrogativas, como consecuencia de los servicios que preste en desarrollo del contrato.

En desarrollo de lo anterior, cualquier riesgo o contingencia contractual que se ocasione al **CONTRATISTA** durante la vigencia del presente Contrato o a la terminación del mismo, será asumido en su totalidad por el **CONTRATISTA**, quien mantendrá indemne e indemnizará al **CONTRATANTE** por cualesquiera y todas las reclamaciones que llegaren a hacer al **CONTRATANTE** por causa o en razón de este contrato.

TERCERA: Obligaciones del CONTRATISTA. **El CONTRATISTA** deberá:

Av. 3 N° 11 - 40 Ofc. B1 Piso 2 Edf. San Martín, Cúcuta, N. de Santander Tels. 6075738179 - 314-4749568 - 3108070697

Cr. 46 No. 144 35 Barrio Prado Pinzón, Bogotá D.C. Tels. 3028602435 - 3165388150

Email: fundesacolombia@hotmail.com fundesacolombia2015@gmail.com

Pág. Web: www.fundesacolombia.com

- a) Cumplir con los lineamientos, estrategias, directrices e ideas dadas de acuerdo a las funciones y roles que debe cumplir en sus tareas contratadas, para el cumplimiento del contrato.
- b) Cumplir con las entregas y reuniones solicitadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo a los cronogramas y exigencias del contrato, si a ello hubiere lugar.
- c) Presentar las planillas de pago de los aportes y al sistema general de riesgos laborales y a la seguridad social, de acuerdo y en los montos exigidos por la Ley para trabajadores independientes basados en el monto correspondiente al pago que el CONTRATANTE la seguridad social se debe cancelar a mes vencido treinta días después de la iniciación del contrato; la planilla es un prerrequisito para el pago y este sólo se hará una vez recibida la respectiva planilla exceptuando la afiliación y pago a la ARL, la cual debe tener cobertura desde el primer día de contrato.
- d) Presentar el RUT actualizado. Este documento es indispensable para la firma del contrato.
- e) En el momento del pago, presentar cuenta de cobro.
- f) Mantener la reserva de la información y/o documentos que conozca con ocasión de la prestación del Servicio, de conformidad con lo establecido en el Contrato.
- g) Reconocer la propiedad intelectual del CONTRATANTE respecto de los trabajos entregados, renunciando a cualquier reclamación por este concepto.
- h) Presentar los Informes, de la labor Ejecutada, conforme a las directrices del programa, al CONTRATANTE.

CUARTA: Plazo. El plazo total de ejecución del Contrato es de **CIENTO OCHENTA DÍAS (180)**, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato. No existirá RENOVACION AUTOMÁTICA del Contrato.

QUINTA: Valor del contrato. El valor del presente contrato será de VEINTITRES MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 23.025.000). Los honorarios previstos en la presente cláusula incluyen todos y cada uno de los gastos en que el CONTRATISTA deba incurrir para la prestación de los Servicios, Y LA TOTAL RETRIBUCIÓN DE SU ACTIVIDAD Profesional o Técnica.

SEXTA: Forma de Pago. EL CONTRATANTE cancelará al contratista la suma anterior, dividida en SEIS (6) pagos, cada uno por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.837.500), efectuados cada TREINTA (30) DÍAS Y POR SEIS MESES.

PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA, acepta desde la firma del Presente Contrato, que MENSUALMENTE le sea descontada la carga tributaria en que incurre por su contrato correspondiente al 3.5%. $\$134312 = \3703180

PARÁGRAFO 2: El pago se efectuará una vez EL CONTRATISTA presente al CONTRATANTE la debida cuenta de cobro, la correspondiente planilla de pagos de seguridad social y riesgos laborales.

SÉPTIMA: Pólizas y/o garantías. Ninguna

OCTAVA: Terminación del contrato. Las siguientes causales darán motivo de terminación del contrato de manera unilateral, y para ello sólo deberá dar aviso de la decisión al CONTRATISTA con una antelación no menor a Ocho (8) días calendario a la fecha en que se quiere dar por terminado, sin que por ello se genere el reconocimiento de suma alguna a título de indemnización y/o sanción a cargo del CONTRATANTE y a favor del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Con todo y lo anterior, las partes convienen que el CONTRATANTE, estará facultado para dar por terminado de manera unilateral el presente vínculo contractual, en cualquier tiempo, sin necesidad del preaviso descrito en la presente cláusula, cuando se configure alguna de las siguientes causales, caso en el cual el CONTRATISTA no podrá reclamar pago de perjuicios alguno: (1) El mutuo acuerdo de las partes; (2) Por muerte del CONTRATISTA; (3) El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones que emanan del presente contrato; (4) Por la cesión no autorizada

Av. 3 N° 11 - 40 Ofc. B1 Piso 2 Edf. San Martín, Cúcuta, N. de Santander Tels. 6075738179 - 314-4749568 - 3108070697

Cr. 46 No. 144 35 Barrio Prado Pinzón, Bogotá D.C. Tels. 3028602435 - 3165388150

Email: fundesacolombia@hotmail.com fundesacolombia2015@gmail.com

Pág. Web: www.fundesacolombia.com

CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a ninguna persona natural o jurídica, a menos que se haya expedido previamente una orden judicial que así lo exija.

DÉCIMA: Obligaciones del contratante: se obliga a: a) Pagar al contratista cumplidamente el valor del contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato, cuando se hubiesen llenado los requisitos para el efecto. b) Velar por el cumplimiento del objeto del contrato y el cronograma de trabajo a través del Coordinador del contrato. c) Efectuar los descuentos legales sobre el valor mensual de los honorarios a que hubiere lugar d) Entregar toda la información que se considere requiere el Contratista, para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. e) Poner al servicio y facilitar todas las herramientas y equipos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones. *Bin L... Ni ...*

DÉCIMA PRIMERA: Indemnidad. Será obligación del **CONTRATISTA**, mantener indemne al **CONTRATANTE** y a la Alcaldía Mayor de Bogotá, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de presentarse discrepancias entre las dos partes constituyentes del presente contrato se acudirá a cualquier institución, avalada para la resolución de conflictos para fallos Conciliatorios.

DÉCIMA TERCERA: Cesión: El **CONTRATISTA** no podrá ceder, traspasar ni subcontratar total ni parcialmente, ninguno de sus derechos u obligaciones que surjan en virtud del contrato, sin el previo consentimiento escrito del **CONTRATANTE**. Por su parte, el **CONTRATANTE** podrá ceder total o parcialmente sus derechos, mediante simple aviso por escrito de la misma al **CONTRATISTA**.

DÉCIMA CUARTA: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al **CONTRATANTE**, de sanciones, multas, pleito, queja, demanda y responsabilidad originada en causa atribuible a **EL CONTRATISTA**, sea por acción, omisión, deficiencia o demora en la ejecución o prestación de las labores que le corresponda en los términos del presente contrato o cualquier otra causa.

DÉCIMA QUINTA: Modificaciones: El presente contrato solamente podrá ser modificado mediante el acuerdo escrito firmado por las partes o sus representantes autorizados. Bajo ninguna circunstancia el presente contrato podrá ser terminado o modificado verbalmente.

DÉCIMA SEXTA: Supervisión: El **CONTRATANTE** ejercerá supervisión técnica y administrativa de los trabajos y Actividad Profesional, Técnica o de cualquier índole, objeto del contrato y del cumplimiento de las obligaciones establecidas en él, sin que esto pueda ser considerado en ningún caso subordinación por tratarse de partes independientes, lo cual **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer y aceptar.

DÉCIMO SÉPTIMA: Acuerdo Total: Este es el único y total acuerdo existente entre las partes, dejando sin valor estipulación alguna que fuere diferente, o cualquier otro tipo de vínculo anterior que hubiesen podido tener los acá firmantes. Cualquier otra Vinculación, será Posterior y firmada en un documento similar a este.

DÉCIMO OCTAVA: Exclusión de la relación laboral. - El Contratista, actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, con sus propios recursos y no estará sometido a subordinación laboral con el Contratante. Así mismo de acuerdo con la naturaleza del Contrato, tendrá derecho únicamente a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y su respectivo pago. El Contratista declara expresamente que es Independiente, con libertad y autonomía administrativa, técnica y directiva, por

Av. 3 N° 11 - 40 Ofc. B1 Piso 2 Edf. San Martín, Cúcuta, N. de Santander Tels. 6075738179 - 314-4749568 -
3108070697

Cr. 46 No. 144 35 Barrio Prado Pinzón, Bogotá D.C. Tels. 3028602435 - 3165388150

Email: fundesacolombia@hotmail.com fundesacolombia2015@gmail.com

Pág. Web: www.fundesacolombia.com

página 4 de 5

Ni. 807.008.270-6

expresamente por el **CONTRATANTE** que del presente contrato haga el **CONTRATISTA** a cualquier persona natural o jurídica; (5) Cuando se presenten causas ajenas al que imposibiliten la continuidad en la ejecución del objeto contractual, especialmente cuando se den llamados de atención por eventos que afecten la moral, la convivencia, el manejo inadecuado de los recursos disponibles como insumos, alimentos u otro elemento y por realizar cualquier actividad comercial, empeños o préstamos en dinero y especialmente con relación a los subsidios con la población objeto del presente contrato. (6) así mismo, será cancelado el contrato, al recibir el tercer llamado de atención por escrito por parte del coordinador del programa y/o representate legal del **CONTRATANTE**.

NOVENA: Obligaciones generales: En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo: a) Acreditar afiliación y pago a salud, pensión y riesgos laborales según lo establecido en la ley 797 de 2003, artículo 3; Decreto 510 de 2003, Decreto 3085 de 2007; Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. b) Responder por los elementos, bienes, e información que se ponga a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; no obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios de manera independiente y autónoma. c) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza con el contratante y aportar sus capacidades, conocimientos y actitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad d) Atender las solicitudes y recomendaciones que haga la coordinación del contrato, en forma oportuna y asistir a las reuniones programadas por el Interventor interno y/o coordinadores del proyecto o del programa. e) Así mismo, el contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: e.1) Procurar el cuidado integral de su salud. e.2) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. e.3) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. e.4) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. e.5) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. e.6) **Exámenes médicos ocupacionales.** En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratante, según la normatividad vigente El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre-ocupacional al área talento humano o de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos por la empresa. e.7) Las demás funciones que en virtud de la naturaleza del servicio se requiera, en concertación con la representación legal del **CONTRATANTE** y la coordinación técnica. e.8) **OBLIGACIÓN ESPECIAL:** Realizar las visitas domiciliarias que se requieran en acciones de acompañamiento preventivo, cumpliendo con las normas establecidas en procesos de protocolo frente al manejo de la pandemia del COVID-19. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Convienen las partes dejar constancia que la ejecución de las actividades y los respectivos informes con los soportes que se consideren necesarios, se ceñirán al cronograma de actividades establecido y a las funciones asignadas. **PARÁGRAFO SEGUNDO: CONFIDENCIALIDAD:** A través del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva respecto de la totalidad de la información, y específicamente de las bases de datos e información interna que llegare a conocer con ocasión del presente contrato, o de aquellos que surjan en virtud de la celebración del mismo, así como de los resultados parciales o totales que se observen en suministro instalación y puesta en funcionamiento a él encomendados. Así mismo, EL

Av. 3 N° 11 - 40 Ofc. B1 Piso 2 Edf. San Martín, Cúcuta, N. de Santander Tels. 6075738179 - 314-4749568 -
3108070697

Cr. 46 No. 144 35 Barrio Prado Pinzón, Bogotá D.C. Tels. 3028602435 - 3165388150

Email: fundesacolombias@hotmail.com fundesacolombia2015@gmail.com

Pág. Web: www.fundesacolombia.com

página 3 de 5

lo que tanto El, o el personal que pudiese vincular en desarrollo del presente contrato, en ningún momento y por ninguna causa, podrá considerarse como trabajador del Contratante.

En caso de requerirlo, El Contratista se obliga a tener su personal debidamente afiliado a las entidades de salud, pensiones, cesantías, riesgos profesionales y demás entidades a las que esté obligado por Ley, y será por su cuenta y riesgo el cumplimiento de todas las obligaciones por concepto de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y hacer los aportes a las entidades parafiscales con fundamento en las normas legales vigentes, así como las prestaciones extralegales que pacte con sus trabajadores.

DÉCIMO NOVENA: Domicilio: El domicilio Contractual de las partes es la Ciudad de Bogotá, D.C.

VIGÉSIMA: Normatividad aplicable. Por ser este contrato de derecho privado, se regirá por las normas de los códigos de Comercio y Civil.

VIGÉSIMA PRIMERA: Cláusula penal pecuniaria. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas en el presente contrato por parte del contratista, dará lugar a que pague como sanción pecuniaria a favor del contratante, el diez por ciento (10%) del valor del contrato, adicionalmente podrá el CONTRATANTE dar por terminado el contrato y a su elección, descontar dicho porcentaje del saldo adeudado al contratista.

VIGÉSIMA SEGUNDA- Elemento devolutivo: Los elementos devolutivos que el contratante suministre al contratista, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo del contrato, deberán ser reintegrados al contratante a la terminación del presente contrato o cuando éste los solicite, en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal por el uso legítimo.

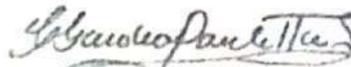
VIGÉSIMA TERCERA: Propiedad intelectual e industrial. Los derechos de autor, la propiedad de las invenciones, procedimientos, documentos, prototipos, desarrollo de tecnología y demás que se realice en desarrollo del objeto contractual pertenecerán al CONTRATANTE y por lo tanto está prohibida su reproducción y su uso con fines comerciales sin el previo consentimiento escrito de las partes

VIGÉSIMA CUARTA: Notificaciones: Para los efectos anteriores, se tiene como Dirección de Notificación de las partes;

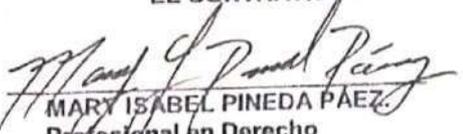
CONTRATANTE: AV. 3 No. 11-40 Ofc. B1 Piso 2º Edif. San Martín, Cúcuta, N. Santander; y Cr. 46 No. 144 -35 Barrio Prado Pinzón, Bogotá D.C
CONTRATISTA: Cr. 78F No. 58-39 sur

En constancia se firma el presente, el día 17 de enero de 2022

EL CONTRATANTE


CLAUDIA CAROLINA MANTILLA G.
R/L ONG – FUNDESA
NIT. No. 807.008.270-6

EL CONTRATISTA


MARY ISABEL PINEDA PÁEZ.
Profesional en Derecho
CC. No. 52.073.058 de Bogotá D.C


Fundesa
Fundación para el Desarrollo Social y Ambiental
NIT 807008270-6

Av. 3 N° 11 – 40 Ofc. B1 Piso 2 Edif. San Martín, Cúcuta, N. de Santander Tels. 6075738179 - 314-4749568 – 3108070697

Cr. 46 No. 144 35 Barrio Prado Pinzón, Bogotá D.C. Tels. 3028602435 - 3165388150

Email: fundesacolombia@hotmail.com fundesacolombia2015@gmail.com

Pág. Web: www.fundesacolombia.com

página 5 de 5

Bogotá D. C. 23 de mayo de 2022.

SEÑORES

ONG - FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL

FUNDESA

Ciudad.

Ref: contrato prestación servicios No CD-BG-004-22

Asunto: finalización contrato unilateralmente por incumplimiento en el pago.

Respetados señores:

Por medio del presente comunicado, y siendo reiterativo el incumplimiento por parte de la fundación en el pago de los honorarios en el contrato de prestación de servicios No CD-BG-004-22. del 17 de enero de 2022.

Igualmente, en el escaso suministro de insumos, materiales para el cumplimiento del mismo.

Me permito informar que a partir de la fecha doy por terminado unilateralmente el contrato de prestación de servicios.

Por mi parte y dando cumplimiento al mismo, aporto a este comunicado lo siguiente:

- 1- Reitero la cuenta de cobro y sus soportes del periodo correspondiente del 17 de marzo al 16 de abril de 2022, radicado en la sede en Bogotá el día 24 de abril de 2022 y al correo electrónico centrodiaalbarrio@outlook.com. Y que a la fecha no se ha realizado el correspondiente pago.
- 2- Cuenta de cobro y soportes correspondiente del 17 abril de 2022 al 16 de mayo de 2022. Causado y sin pago.
- 3- Cuenta de cobro y soportes correspondientes del 17 de mayo al 20 de mayo de 2022. Causados a la fecha.
- 4- Cuenta de cobro de subsidio telefónico por llamadas realizadas en los 4 meses por vr de \$100.000

Por lo anterior a la fecha el valor adeudado corresponde a **OCHO MILLONES DOCIENTROS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MEDA CTE (\$8.292.000)**

Solicito que dicho valor sea consignado a la cuenta bancaria conocida y certificada por ustedes lo más pronto posible, para de esta manera no tener que entran en asuntos jurídicos.

Agradezco la atención prestada.

MARY ISABEL PINEDA PAEZ.

C.C. 52073058 DE BOGOTA

Bogotá, mayo 23 de 2022

Cuenta de Cobro No 35-4

ONG - FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL FUNDESA
NIT. 807.008.270 - 6
DEBE A:

MARY ISABEL PINEDA PÁEZ
C.C. 52.073.058

La suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS
(\$3.837.500)

Por Prestación de servicios como PROFESIONAL EN DERECHO por el periodo del 17 de abril al 16 de mayo 2022 de acuerdo al contrato de prestación de servicios N° CD – BG – 004 – 22. Correspondiente al contrato asociativo entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y la ONG - FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL FUNDESA, Estrategia Centro Día al Barrio

Declaro que:

1. Pertenezco al Régimen Simplificado, por tanto, no estoy obligado a cobrar el Impuesto sobre las Ventas.
2. No estoy obligado a expedir factura de venta según el artículo 616-2 del Estatuto Tributario.
3. Me acojo a la exención planteada en el artículo 369 del Estatuto tributario, por ser un cobro menor a 27 Uvt.

Cordialmente,



MARY ISABEL PINEDA PÁEZ

Bogotá, mayo 23 de 2022

Cuenta de Cobro No 35-5

ONG - FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL FUNDESA
NIT. 807.008.270 - 6
DEBE A:

MARY ISABEL PINEDA PÁEZ
C.C. 52.073.058

La suma de QUINIENTOS DIEZ Y SIETE MIL PESOS MEDA CTE **(\$517000)**

Por Prestación de servicios como PROFESIONAL EN DERECHO por el periodo del 17 de MAYO al 20 de mayo 2022 de acuerdo al contrato de prestación de servicios N° CD – BG – 004 – 22. Correspondiente al contrato asociativo entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y la ONG - FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL FUNDESA, Estrategia Centro Día al Barrio

Declaro que:

1. Pertenezco al Régimen Simplificado, por tanto, no estoy obligado a cobrar el Impuesto sobre las Ventas.
2. No estoy obligado a expedir factura de venta según el artículo 616-2 del Estatuto Tributario.
3. Me acojo a la exención planteada en el artículo 369 del Estatuto tributario, por ser un cobro menor a 27 Uvt.

Cordialmente,



MARY ISABEL PINEDA PÁEZ

Bogotá, mayo 23 de 2022

Cuenta de Cobro No 35-6

ONG - FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL FUNDESA
NIT. 807.008.270 - 6
DEBE A:

MARY ISABEL PINEDA PÁEZ
C.C. 52.073.058

La suma de CIEN MIL PESOS MEDA CTE **(\$100.000)**

Por Prestación de servicios telefónico por el periodo del 17 de enero al 20 de mayo 2022 de acuerdo dicho por los encargados, el cual es un subsidio del uso del plan telefónico y personal para realizar llamas a los usuarios según los diferentes momentos. Del contrato de prestación de servicios N° CD – BG – 004 – 22. Correspondiente al contrato asociativo entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y la ONG - FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL FUNDESA, Estrategia Centro Día al Barrio

Declaro que:

1. Pertenezco al Régimen Simplificado, por tanto, no estoy obligado a cobrar el Impuesto sobre las Ventas.
2. No estoy obligado a expedir factura de venta según el artículo 616-2 del Estatuto Tributario.
3. Me acojo a la exención planteada en el artículo 369 del Estatuto tributario, por ser un cobro menor a 27 Uvt.

Cordialmente,



MARY ISABEL PINEDA PÁEZ

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

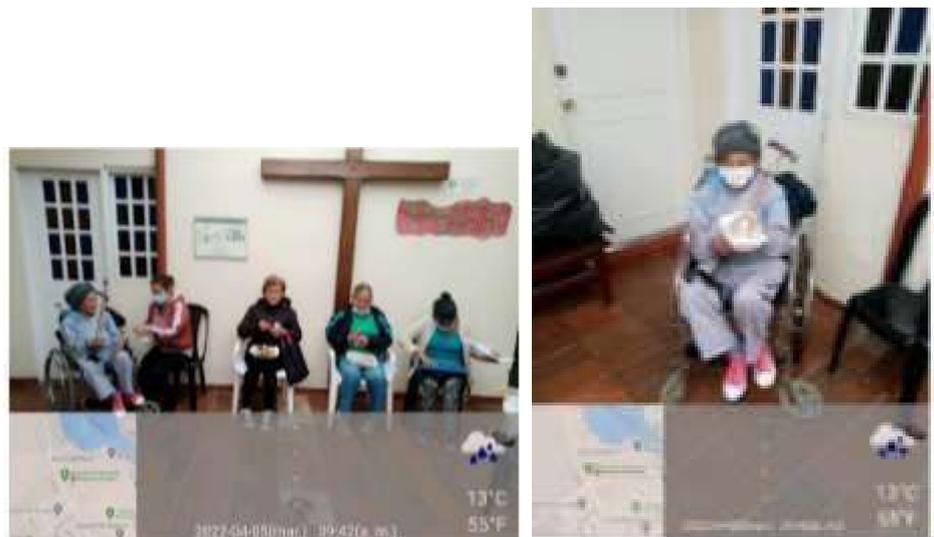
ABRIL 1 DE 2022.



ABRIL 4 DE 2022



ABRIL 5 DE 2022



18-04-2022



19-04-2022



20-04-2022



21-04-2022



22-04-2022



23-04-2022



25-04-2022



26-04-2022



27-04-2022



28-04-2022



29-04-2022





Estrategia Centro día la Barrio-proyecto de Inversión 7770 "Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente", PROYECTO 777

BITACORA GENERAL DE ACTIVIDADES PROYECTADAS MES MAYO DE 2022

NOMBRE	CARGO							EVIDENCIAS
	MAYO	VIERNES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	ASESOR JURIDICO		
HORA:	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	ASESOR JURIDICO	
HORA:	HORA:	HORA:	HORA:	HORA:	HORA:	HORA:	HORA:	HORA:
<p>2 HORA: JORNADA GENERACIONAL- TALLERES. (2) san fernando, atencion casos juridicos. LLAmadas para el día 6 DE MAYO usuarios con insatisfacciones - ELABORACION ACTA DEL DIA</p> <p>3 HORA: JORNADA GENERACIONAL- TALLERES. (3) CASA DE JUVENTUD LA FLORIDA, atencion casos juridicos LLAmadas para el día 7 DE MAYO usuarios con insatisfacciones - ELABORACION ACTA DEL DIA</p> <p>4 HORA: JORNADA GENERACIONAL- TALLERES. (3) LA ISABELA, atencion casos juridicos LLAmadas para el día 9 DE MAYO usuarios con insatisfacciones - ELABORACION ACTA DEL DIA</p> <p>5 HORA: JORNADA GENERACIONAL- TALLERES. (2) san fernando, atencion casos juridicos LLAmadas para el día 10 DE MAYO usuarios con insatisfacciones -ELABORACION ACTA DEL DIA</p> <p>6 HORA: JORNADA GENERACIONAL- TALLERES. (2) san fernando, atencion casos juridicos LLAmadas para el día 10 DE MAYO usuarios con insatisfacciones -ELABORACION ACTA DEL DIA</p> <p>7 HORA: JORNADA GENERACIONAL- TALLERES. (2) san fernando, atencion casos juridicos LLAmadas para el día 10 DE MAYO usuarios con insatisfacciones -ELABORACION ACTA DEL DIA</p> <p>8 HORA: JORNADA GENERACIONAL- TALLERES. (2) san fernando, atencion casos juridicos LLAmadas para el día 10 DE MAYO usuarios con insatisfacciones -ELABORACION ACTA DEL DIA</p>	<p>3 HORA: JORNADA GENERACIONAL- TALLERES. (2) san fernando, atencion casos juridicos. LLAmadas para el día 6 DE MAYO usuarios con insatisfacciones - ELABORACION ACTA DEL DIA</p> <p>4 HORA: JORNADA GENERACIONAL- TALLERES. (3) LA ISABELA, atencion casos juridicos LLAmadas para el día 9 DE MAYO usuarios con insatisfacciones - ELABORACION ACTA DEL DIA</p> <p>5 HORA: JORNADA GENERACIONAL- TALLERES. (2) san fernando, atencion casos juridicos LLAmadas para el día 10 DE MAYO usuarios con insatisfacciones -ELABORACION ACTA DEL DIA</p> <p>6 HORA: JORNADA GENERACIONAL- TALLERES. (2) san fernando, atencion casos juridicos LLAmadas para el día 10 DE MAYO usuarios con insatisfacciones -ELABORACION ACTA DEL DIA</p>	<p>4 HORA: JORNADA GENERACIONAL- TALLERES. (3) LA ISABELA, atencion casos juridicos LLAmadas para el día 9 DE MAYO usuarios con insatisfacciones - ELABORACION ACTA DEL DIA</p> <p>5 HORA: JORNADA GENERACIONAL- TALLERES. (2) san fernando, atencion casos juridicos LLAmadas para el día 10 DE MAYO usuarios con insatisfacciones -ELABORACION ACTA DEL DIA</p> <p>6 HORA: JORNADA GENERACIONAL- TALLERES. (2) san fernando, atencion casos juridicos LLAmadas para el día 10 DE MAYO usuarios con insatisfacciones -ELABORACION ACTA DEL DIA</p>	<p>7 HORA: JORNADA GENERACIONAL- TALLERES. (2) san fernando, atencion casos juridicos LLAmadas para el día 10 DE MAYO usuarios con insatisfacciones -ELABORACION ACTA DEL DIA</p> <p>8 HORA: JORNADA GENERACIONAL- TALLERES. (2) san fernando, atencion casos juridicos LLAmadas para el día 10 DE MAYO usuarios con insatisfacciones -ELABORACION ACTA DEL DIA</p>	<p>9 HORA: JORNADA GENERACIONAL- TALLERES. (3) BACHUE 2 SECTOR- atencion casos juridicos CRUCE ASISTENCIA Vs BASE DATOS, LLAmadas para entrega de bonos a los no asistentes - BORACION ACTA DEL DIA</p> <p>10 HORA: JORNADA GENERACIONAL- TALLERES. (3) BACHUE 2 SECTOR- atencion casos juridicos CRUCE ASISTENCIA Vs BASE DATOS, LLAmadas para entrega de bonos a los no asistentes - BORACION ACTA DEL DIA</p> <p>11 HORA: JORNADA GENERACIONAL- TALLERES. (3) BACHUE 2 SECTOR- atencion casos juridicos CRUCE ASISTENCIA Vs BASE DATOS, LLAmadas para entrega de bonos a los no asistentes - BORACION ACTA DEL DIA</p> <p>12 HORA: JORNADA GENERACIONAL- TALLERES. (3) BACHUE 2 SECTOR- atencion casos juridicos CRUCE ASISTENCIA Vs BASE DATOS, LLAmadas para entrega de bonos a los no asistentes - BORACION ACTA DEL DIA</p> <p>13 HORA: JORNADA GENERACIONAL- TALLERES. (3) BACHUE 2 SECTOR- atencion casos juridicos CRUCE ASISTENCIA Vs BASE DATOS, LLAmadas para entrega de bonos a los no asistentes - BORACION ACTA DEL DIA</p> <p>14 HORA: JORNADA GENERACIONAL- TALLERES. (3) BACHUE 2 SECTOR- atencion casos juridicos CRUCE ASISTENCIA Vs BASE DATOS, LLAmadas para entrega de bonos a los no asistentes - BORACION ACTA DEL DIA</p> <p>15 HORA: JORNADA GENERACIONAL- TALLERES. (3) BACHUE 2 SECTOR- atencion casos juridicos CRUCE ASISTENCIA Vs BASE DATOS, LLAmadas para entrega de bonos a los no asistentes - BORACION ACTA DEL DIA</p> <p>16 HORA: JORNADA GENERACIONAL- TALLERES. (3) BACHUE 2 SECTOR- atencion casos juridicos CRUCE ASISTENCIA Vs BASE DATOS, LLAmadas para entrega de bonos a los no asistentes - BORACION ACTA DEL DIA</p> <p>17 HORA: JORNADA GENERACIONAL- TALLERES. (2) SAN LORENZO - atencion casos juridicos - BORACION ACTA DEL DIA</p> <p>18 HORA: JORNADA GENERACIONAL- TALLERES. (3) CASA JUVENTUD- LA FLORIDA, atencion casos juridicos - BORACION ACTA DEL DIA</p> <p>19 HORA: JORNADA GENERACIONAL- TALLERES. (3) LA ISABELA - atencion casos juridicos - BORACION ACTA DEL DIA</p> <p>20 HORA: JORNADA GENERACIONAL- TALLERES. (2) SAN LORENZO - atencion casos juridicos - BORACION ACTA DEL DIA</p> <p>21 HORA: JORNADA GENERACIONAL- TALLERES. (2) SAN LORENZO - atencion casos juridicos - BORACION ACTA DEL DIA</p> <p>22 HORA: JORNADA GENERACIONAL- TALLERES. (2) SAN LORENZO - atencion casos juridicos - BORACION ACTA DEL DIA</p>	<p>1 HORA: PRIMER ENCUENTRO INTERGENERACIONAL EN CASA DE LA CULTURA DE ENGATIVA, AYUDA EN LOGISTICA, PRESENTACIONES Y ANIMACION, VISITADOS. formato de desarrollo de actividades- base datos juridicos</p> <p>8 HORA: ACTAS DE REUNION Y LISTADO DE ASISTENCIA DE LA FUNDACION, APORTE FOTOS DE LOS LUGARES VISITADOS. formato de desarrollo de actividades- base datos juridicos</p> <p>15 HORA: ACTAS DE REUNION Y LISTADO DE ASISTENCIA DE LA FUNDACION, APORTE FOTOS DE LOS LUGARES VISITADOS. formato de desarrollo de actividades- base datos juridicos</p> <p>22 HORA: ACTAS DE REUNION Y LISTADO DE ASISTENCIA DE LA FUNDACION, APORTE FOTOS DE LOS LUGARES VISITADOS. formato de desarrollo de actividades- base datos juridicos</p>			
FESTIVO								

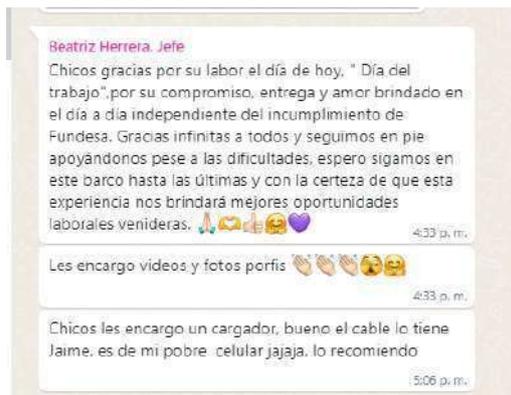
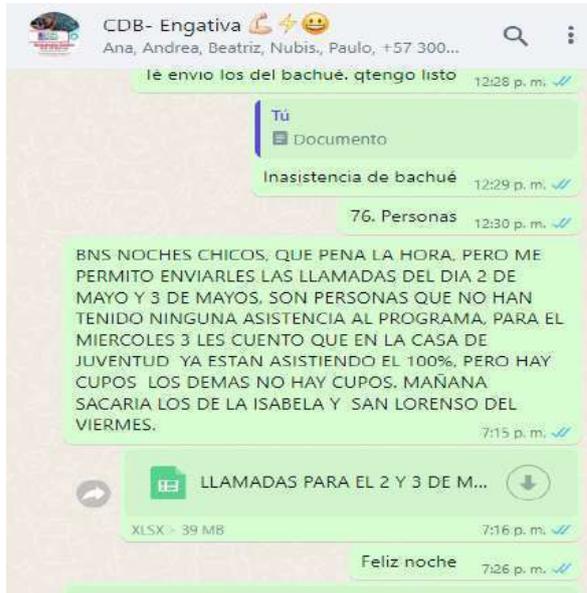
Vo. Bc. COORDINADOR TERRITORIAL

FIRMA RESPONSABLE

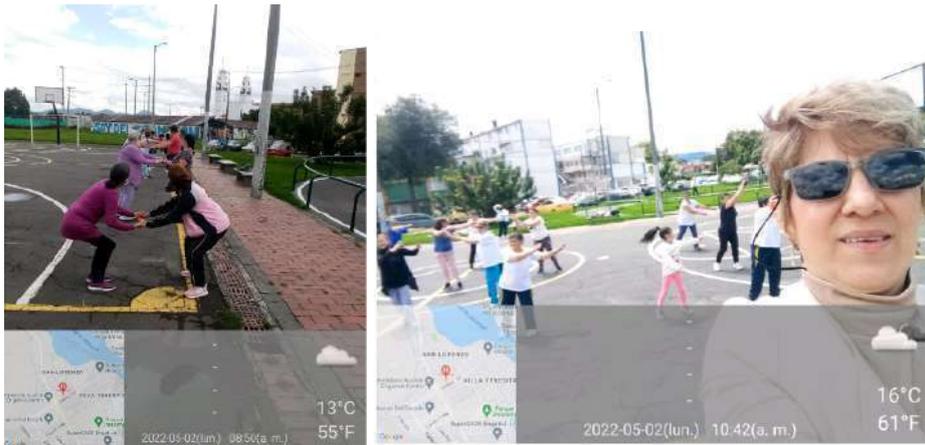
Mary Isabel Pineda Paez

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

MAYO 1 DE 2022.



02-05-2022



3-05-2022



4-05-2022



5-05-2022

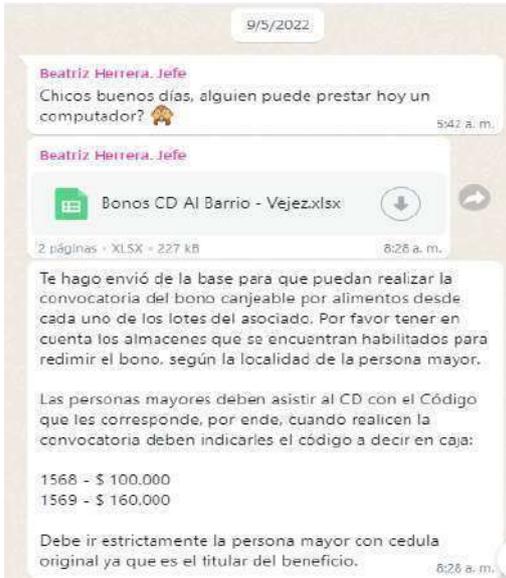


6-05-2022

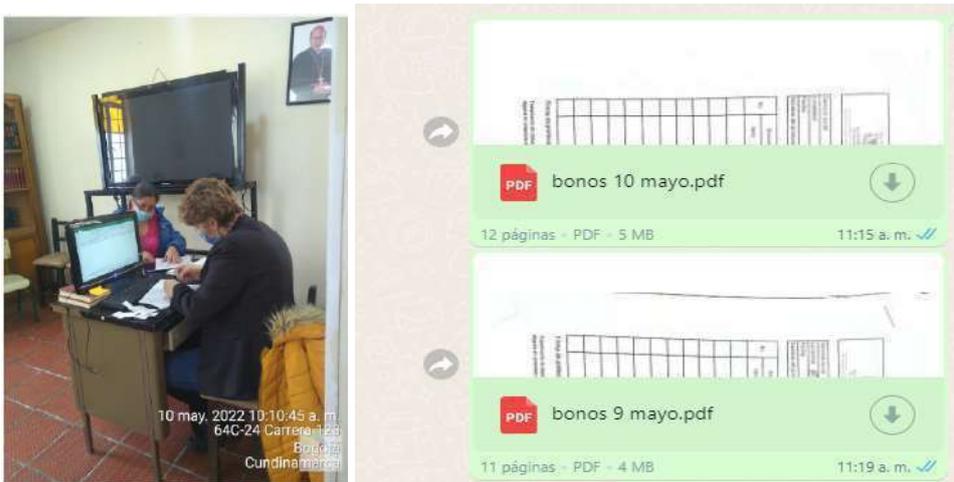


9-05-2022





10-05-2022

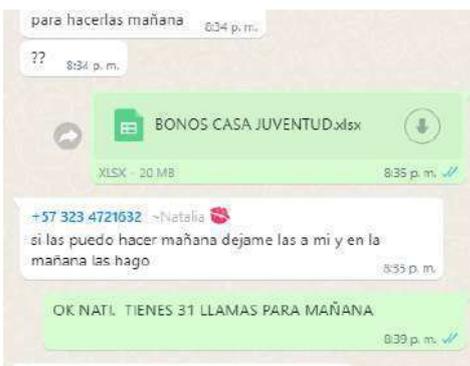
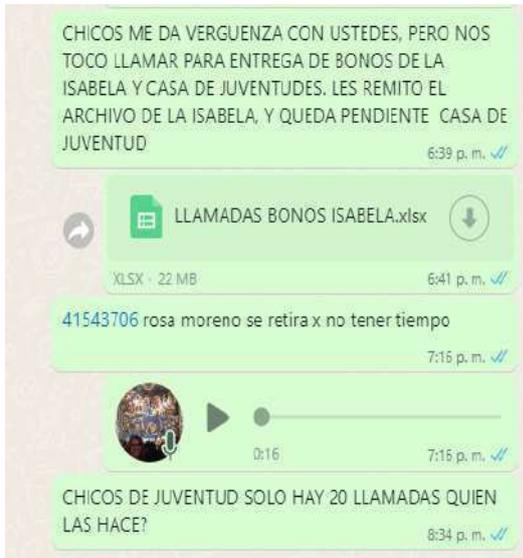


11-05-2022





12-05-2022



13-05-2022



15-05-2022

7:38 p. m.

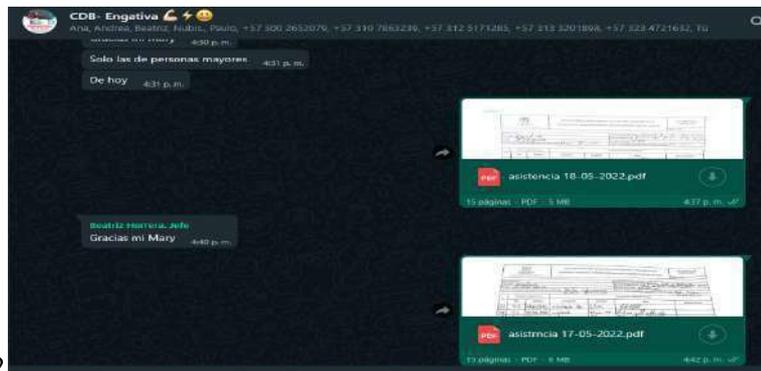
16-05-2022



17-05-2022

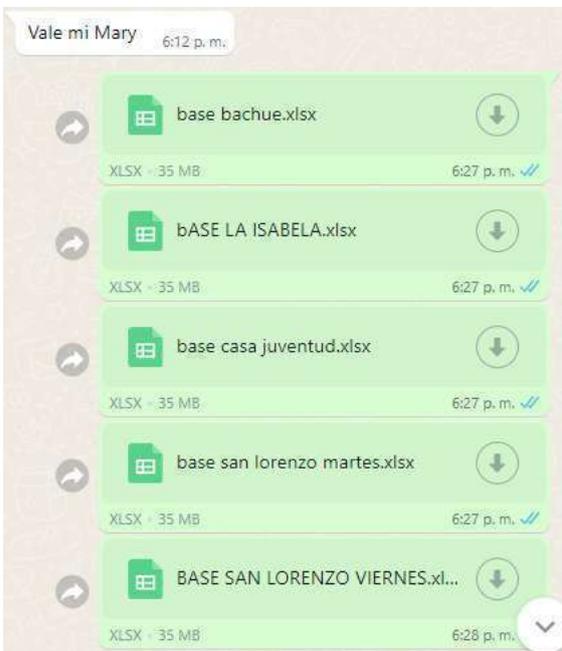


18-05-2022





19-05-2022



20-05-2022



bases de datos solicitadas.

MUSICA MARY (E) > FUNDESA PERSONA MAYOR

Nombre	Fecha de modificación
base casa juventud	19/05/2022 6:20 p. m.
base san lorenzo martes	19/05/2022 6:16 p. m.
C7382500	19/05/2022 6:15 p. m.
base bachue	19/05/2022 6:12 p. m.
Bonos CD Al Barrio - Vejez ok	17/05/2022 4:51 p. m.
BASE DATOS SOLICITUDES DE SERVICIO	13/05/2022 10:54 a. m.
LLAMADAS BONOS ISABELA	12/05/2022 8:49 p. m.
BONOS CASA JUVENTUD	12/05/2022 8:33 p. m.
bonos sin confirmar- para llamar	12/05/2022 5:19 p. m.
bonos a pensionados	12/05/2022 5:10 p. m.
bonos entregados a 12-05-2022	12/05/2022 5:01 p. m.
SAN LORENZO MARTES -BONOS PENDIENTE POR LLAMAR	11/05/2022 7:41 p. m.
LLAMADA PARA BONOS DE BACHUE.	11/05/2022 7:39 p. m.
base datos san lorenzo viernes	11/05/2022 2:27 p. m.
19-02-2022- acta gestion documentl.	5/05/2022 7:38 p. m.
cronograma encuentros mary	4/05/2022 6:48 p. m.
LLAMADAS PARA EL 2, 3, 5, Y 6 DE MAYO	29/04/2022 7:49 p. m.
LLAMADAS 5 Y 6 DE MAYO	29/04/2022 6:56 p. m.
LLAMADAS PARA EL 2 Y 3 DE MAYO	28/04/2022 7:13 p. m.
LLMADAS PARA EL 2 DE MAYO BACHUE	22/04/2022 11:42 p. m.
LLAMADAS PARA EL 28 DE ABRIL.- LA ISABELA	22/04/2022 11:34 p. m.



Código 12440

Bogotá D.C.

Señora
MARY ISABEL PINEDA PAEZ
Correo Electrónico: mip9401@gmail.com
Carrera 78F No.58 Sur-39
Ciudad.

Asunto: Respuesta requerimiento No. E-2022-379563 – E-2022-379562

Respetada señora reciba un cordial y atento saludo,

De manera atenta y acorde a su solicitud, la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Vejez, en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el artículo 1° del Decreto Distrital 607 de 2007, se permite responder la petición radicada en la Defensoría del Pueblo y remitida a esta Secretaría con el oficio del asunto en los siguientes términos a cada una de sus afirmaciones:

“Se sirvan realizar la AFECTACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO para el pago de honorarios profesionales, que se encuentra a su favor del programa CENTRO DIA AL BARRIOS del proyecto de inversión 0777 de 2021, correspondiente al convenio de asociación No 11867 de 2021 lote 1, suscrita con FUNDESA. FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL –ONG, cuyos números de pólizas son 475-47-9940000-50901 y 475-74-9940000-8763, de acuerdo con los siguientes hechos:”

Rta:// En el marco de ejecución del Convenio De Asociación No. 11867 de 2021 la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL, FUNDESA, suscribió el 17 de diciembre de 2021 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual con la Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual ampara los siguientes ítems predios, labores y obligaciones por valor de \$272.557.800 con vigencia hasta el 17/06/2022 y Póliza de Cumplimiento lo cual ampara el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnidad por valor de \$86.173.792 con vigencia hasta el 17/06/2025, cumplimiento de contrato por valor de \$344.695.168 con vigencia hasta 17/12/2023 y calidad del servicio por valor de 344.695.168 con vigencia hasta 17/12/2022.

Por lo anterior, como contratista de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL, FUNDESA, puede realizar la respectiva reclamación ante la Aseguradora Solidaria de Colombia con el fin realizar la afectación de la misma si fuera el caso, por los daños ocasionados con ocasión de la ejecución de su contrato, demostrando el vínculo contractual y las actividades desarrolladas en el contrato.

Sin embargo, y teniendo en cuenta que los contratos se encuentran amparados por las pólizas No. 475-74-99400008763 y 475-47-994000050901, se ha dado traslado mediante radicado No. S2022100471 del 27 de julio de 2022 al asociado, a efecto que sean estos quienes atiendan las reclamaciones presentadas, agregando que en caso de ser necesario la Secretaría de Integración Social adelantara las acciones administrativas a que haya lugar.

En el mismo sentido podrá concurrir ante La Jurisdicción Laboral, y de la seguridad social la cual es competente para conocer, no sólo de la solución de los conflictos relacionados con el cobro de honorarios causados, sino también de otras remuneraciones que tienen su fuente en el trabajo humano, llámense cláusulas penales, sanciones, multas, entre otros, pactadas bajo la forma de contratos de prestación de servicios, pues éstas integran la retribución de una gestión profesional realizada aún en los eventos en que se impida la prestación del servicio por alguna circunstancia.

De conformidad con lo estipulado en el Convenio de Asociación N°. 11867 de 2021, el cual señala:

“(…) CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES, OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

numeral 7: Garantizar el talento humano mínimo requerido durante la ejecución del convenio...”; CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaría Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate EL ASOCIADO para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre EL ASOCIADO, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto, se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas (...).”

“(…) CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del ASOCIADO (...).”

Por lo anterior, me permito informarle que la Secretaría de Integración Social, en ningún momento fungió como empleador de los contratistas a cargo de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL, FUNDESA, pues precisamente, la razón por la cual se pactan estas cláusulas contractuales es prevenir riesgos que pueden generarse en la ejecución del convenio, lo que se constituye en una garantía dado que la Secretaría de Integración Social no tiene vínculo alguno con los profesionales contratados por la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL, FUNDESA, y es ante ellos con quien se deben adelantar las acciones pertinentes para que se cancelen los honorarios adeudados en el marco de ejecución del convenio señalado, lo que constituye una garantía para mantener indemne el patrimonio del ente público, de tal forma que la actividad de la otra parte no signifique una afectación del patrimonio.

Que, desde esta Subdirección se ejerce el ejercicio de la Supervisión en estricto cumplimiento a minuta contractual, anexo técnico y demás normas vigentes, con fin de dar cumplimiento a cada una de las cláusulas establecidas en las mismas.

La Subdirección para la Vejez está a su disposición para resolver cualquier inquietud adicional que se genere al correo subvejezcorrespondencia@sdis.gov.co .

Fraternalmente,

SONIA GISELLE TOVAR JIMÉNEZ
Subdirectora para la Vejez

C.C. José Antonio Cruz Velandia-Asesor del Despacho

Elaboró: Rafael Granados Franco – Abogado Subdirección para la Vejez.
Revisó: Ricardo Rubio A. - Abogado Subdirección para la Vejez
Aprobó. Adriana del Pilar Botía – Asesora Subdirección para la Vejez.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2022109127

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220812-160514-ec54a0-79375839

Creación: 2022-08-12 16:05:14

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-08-12 16:31:51



Escanee el código para verificación

Firma: .

Sonia Giselle Tovar Jimenez
52777281
stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

Revisión: .

Adriana Botía Rodríguez
53123316
ABotia@sdis.gov.co
Contratista
Subdirección para la Vejez

Revisión: .

Ricardo Rubio
79329489
rra9489@gmail.com
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: .

Rafael Eduardo Granados Franco
80182863
rgranados@sdis.gov.co
Contratista - Subdirección para la Vejez
Secretaría de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220812-160514-ec54a0-79375839
2022-08-12T16:31:55-05:00 - Página 3 de 4



REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2022109127

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220812-160514-ec54a0-79375839

Creación: 2022-08-12 16:05:14

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-08-12 16:31:51



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Rafael Eduardo Granados Franco rgranados@sdis.gov.co Contratista - Subdirección para la Vejez Secretaría de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-08-12 16:05:15 Lec.: 2022-08-12 16:05:23 Res.: 2022-08-12 16:05:46 IP Res.: 186.155.7.19
Revisión	Ricardo Rubio rra9489@gmail.com Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-08-12 16:05:46 Lec.: 2022-08-12 16:10:02 Res.: 2022-08-12 16:10:47 IP Res.: 191.156.49.238
Revisión	Adriana Botía Rodríguez ABotia@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Vejez	Aprobado	Env.: 2022-08-12 16:10:47 Lec.: 2022-08-12 16:13:19 Res.: 2022-08-12 16:13:34 IP Res.: 186.155.7.19
Firma	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-08-12 16:13:34 Lec.: 2022-08-12 16:31:48 Res.: 2022-08-12 16:31:51 IP Res.: 186.155.7.19



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220812-160514-ec54a0-79375839
2022-08-12T16:31:55-05:00 - Pagina 4 de 4





CERTIFICADO

**BOGOTA, D.C.,
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,**

20/01/2022

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora MARY ISABEL PINEDA PAEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **52073058**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número **0550488400610488**
Fecha de apertura **01/08/2018**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA